DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

NOTA D.A. Nº 285/2021

Asunción, 31 de mayo de 2021

Sr. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted por la presente en referencia a la Nota DNC Nº 9513/2021 de fecha 24/05/2021, referente al proceso de Contratación Directa Nº 16/2021, denominado "ADQUISICION DE TRANSPORTADORES PARA MINICARGADORAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID Nº391434, remitimos las respuestas pertinentes acordes a lo solicitado, quedando de la siguiente manera:

1. Teniendo en cuenta lo expresado en el punto de referencia, hemos verificado el art.16 del Decreto Nº 2992/2019 mencionado y consideramos que no existe violación de las disposiciones establecidas en la misma ya que los bienes objetos de los ID Nº 392191 y ID Nº 391434 son totalmente diferentes, en sus especificaciones técnicas, con distintas finalidades. Es así que el ID Nº 391191 corresponde a contenedores de residuos y el presente ID Nº 391434 corresponde a transportadores para minicargadoras.

2. Remitirse a la Adenda 1.

3. Remitirse a la Adenda 1.

4. Sobre el punto mencionado en la misma manifestamos que se solicita la autenticación por Escribanía Pública de los documentos a ser presentados para garantizar la verosimilitud de los documentos contenidos en la oferta, teniendo en cuenta que tales documentos acreditan la experiencia del oferente en la provisión de los bienes similares. Por tanto, a fin de salvaguardar la veracidad del contenido consideramos que el pedido de autenticación de los documentos no constituye restricción alguna para los potenciales oferentes.

5. Considerando lo establecido en Capacidad Técnica al respecto se expresa lo siguiente: el requerimiento del plano de construcción es a los efectos de poder contar con la representación gráfica del futuro bien a ser adquirido, utilizarlo como guía a seguir en el momento de la evaluación técnica, atendiendo a que por la envergadura del bien objeto del presente llamado no es posible solicitar muestras de este y que dicha evaluación se basa exclusivamente en documentos, así mismo servirá para inspección del cumplimiento de las EE.TT. en la recepción del bien.

6. Se tendrá en cuenta en los futuros llamados lo sugerido en el punto de referencia.

Sin otro particular, y en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente. -

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora
Dirección de Adquisiciones